

D^{no} M^o Villa, C^odel, llamará á Claustro de Consi-
 liarios para mañana Viernes á las tres de la tarde, para
 que el Claustro á vista del concurso y oposición á las
 Catedras vacantes de esta Univ. según la Orden de S. A. S.
 la Real Academia del Reyno, y con arreglo á lo acordado por
 la Univ. en el Claustro en que se presentó, y sobre ello re-
 solver lo mas conveniente. Fecha Jueves 17 de Mayo
 de 1714.

D^{no} D^o Martin Otinosa
 Por
 D^o



D. González: q.º supuesto estar declarada vac.ª por
esta Com.ª la Cat.ª de Pampori; Constituc.ª
siguie a concurso por el orden q.º le corresponde:
en lo q.º a las Demas.ªs q.º no están declara-
das vac.ªs se declaren; y q.º las comprenden
dichas en el informe de Int.ª pública quedan
vacante con pref.ª a concurso declarandolas
vac.ªs.

D. Martel: Com.ª q.º viendo los acud.ªs montecid.ªs de
este Clam.º q.º examinen las ^{Cat.ªs} q.º en ellas declar-
adas vac.ªs quales no lo están, i declaran por
ellos las q.º no lo están, examinando antes
q.º vacaren, e informando este Clam.º quales
son estas p.ª q.º el Clam.º informado se todo
sea quales i por q.º orden deben de vacar
a concurso i en q.º términos se han de fixar
los Edictos. Que antes q.º el Clam.º pende
a fixar los Edictos p.ª la Com.ª de Pampori
i Constituc.ª se ova el v.º N.º Consultar

a la Jta. de la Sac. de d. tos p. g. l. 3

Jta. vea q. de assignatura i en q. term. se
hayan fixado las C. d. de p. d. de Catedra.

Y distinguida por un voto q. h. a. lo q. el Clam.
cuando

Aten. que se nombren dos v. p. Com. q. examinen
q. Cate. hay vac. tales quales aning. lo exten no
se han declarado vac. p. a. declarar otros por
tales. Porq. orden deberon de vacar en
concurso, con q. senten, i assignatura si se du:
dare de ella, como se duen de la Cate. de Neo:
latia. i Const. q. se consulte al Clam. pleno
p. q. se acuerda lo q. exten como

Com. D. G. G. G. i. u. u. u.

D. D. D. D. D.

D. Cortes

Declama
D. D. D.



Bone refuon ton 21 Clamio 20
Comitia 20 ad Re a unio 1814--

Clamio 20 Comitia 20 ad Re a unio 1814
que se nombren los señores Emisarios que ena-
nomen que catidos hay enantes, quales aunque lo
otran no se han declarados enantes, para declararlos
por tales; los que oiden bastan suame a unidos,
con que unta, y engranada si se duere de ella, amo
se duere en la Catidra de Receptacion y constitucion
y que se consulte al Clamio Pleno para que remu-
tra lo que estime conveniente
Emisario a los señores Doctores Emisarios
y Clamio,

Emisario
